

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Teniente, vacantes en la Policía Gubernativa de la provincia de Ifni

Vacantes en la Policía Gubernativa de la provincia de Ifni dos plazas de Teniente, se anuncia su provisión a concurso entre Oficiales de la Escala Activa del Ejército de Tierra.

Cada una de dichas plazas está dotada en el presupuesto de dicha provincia con los emolumentos siguientes: Sueldo del empleo y trienios; el 150 por 100 del sueldo y trienios, en concepto de gratificación de residencia; 9.600 pesetas anuales de gratificación de mando; 9.000 pesetas anuales de gratificación especial; 3.500 pesetas anuales de gratificación de Gobierno; gratificación de vivienda, masita doble y demás gratificaciones que tengan reconocidas por su empleo, así como la indemnización familiar que les corresponda.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) La ficha resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las hojas de servicio, aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» núm. 71), modificada por Orden circular de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73)

b) Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso, de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no padecer desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental.

d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa, en su caso, la obligación de servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, los que resulten designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los nombrados como para sus familiares, sujetándose, además, a las disposiciones legales dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien, declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 1 de marzo de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer una plaza de Brigada, vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni

Vacante en la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni una plaza de Brigada, se anuncia su provisión a concurso entre Brigadas del Ejército de Tierra.

La expresada plaza está dotada en el presupuesto de la Provincia con los emolumentos siguientes: Sueldo del empleo y trienios reconocidos; el 150 por 100 del sueldo y trienios, en concepto de gratificación de residencia; 7.800 pesetas anuales de gratificación de mando; 6.000 pesetas anuales de gratificación especial; 3.000 pesetas anuales de gratificación de Gobierno; gratificación de vivienda, masita doble y demás gratificaciones que tenga reconocidas por su empleo, así como la indemnización familiar que le corresponda.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—por conducto de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del

Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) La ficha-resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («D. O.» núm. 71), modificada por Orden-circular de 25 de marzo de 1961 («D. O.» núm. 73).

b) Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

d) Cuantos documentos y certificaciones estime cada solicitante oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa, en su caso, la obligación de servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales, el que resulte designado tendrá derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 14 de marzo de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para proveer dos plazas de Capitán y otras dos de Teniente, vacantes en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial

Vacantes en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial dos plazas de Capitán, y otras dos de Teniente, dotadas en el presupuesto de dicha región con los emolumentos globales anuales, las primeras, de 124.270 pesetas, y las segundas, con 97.440 pesetas, mas, tanto unas como otras, con el triple de los quinientos reglamentarios, dos pagas extraordinarias, en julio y diciembre de cada año, y la ayuda familiar que les corresponda, se anuncia su provisión a concurso entre Capitanes y Tenientes, respectivamente, de las Armas Generales del Ejército de Tierra, de Infantería de Marina, de Tropas de Aviación y de la Guardia Civil, que no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias y tener, como máximo, la antigüedad de cuatro años en sus respectivos empleos.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas—Presidencia del Gobierno—, por conducto de los Ministerios de que dependan o, en su caso, de la Dirección General de la Guardia Civil, cuyos Departamentos o la mencionada Dirección de la Guardia Civil, tan sólo cursarán las de aquellos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Copia de la hoja de hechos y servicios.

b) Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

c) Certificación facultativa acreditando reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima ecuatorial.

d) Cuantos documentos justifiquen los méritos y servicios que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales, los que resulten designados tendrán derecho a seis me-

ses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos

Los gastos de viaje, tanto de incorporación a su destino como de regreso y los de licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los interesados como para sus familiares, sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del personal al servicio de la Administración de la mencionada Región, aprobado por Decreto de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurran en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso, si lo estima conveniente.

Madrid, 16 de marzo de 1962.—El Director general, José Díaz de Villegas.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión de vacantes entre funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955 y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre Funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo Administrativo de los Tribunales, de las plazas siguientes:

	Plazas
Audiencia Provincial de Lugo:	
Fiscalía	1
Audiencia Territorial de Madrid:	
Secretaría de Gobierno	1
Audiencia Territorial de Madrid:	
Fiscalía	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación, de 20 de octubre de 1958 siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos, cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

Los funcionarios que sean designados para las vacantes que soliciten no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 17 de marzo de 1962.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso para la provisión entre Oficiales de la Administración de Justicia pertenecientes a la rama de Juzgados.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, y disposiciones reglamentarias concordantes,

Esta Dirección General anuncia concurso para la provisión, entre oficiales de la Administración de Justicia, rama de Juzgados, de las plazas siguientes:

	Plazas
Juzgado de Primera Instancia de Becerreá	1
Juzgado de Primera Instancia de Béjar	1
Juzgado de Primera Instancia de Carballo	1

	Plazas
Juzgado de Primera Instancia de Casas Ibáñez	1
Juzgado de Primera Instancia de Coín	1
Juzgado de Primera Instancia de Durango	1
Juzgado de Primera Instancia de Fonsagrada	1
Juzgado de Primera Instancia de Guía de Gran Canaria	1
Juzgado de Primera Instancia de Jaca	1
Juzgado de Primera Instancia de La Carolina	1
Juzgado de Primera Instancia de Madrid número 1	1
Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro	1
Juzgado de Primera Instancia de Ordenes	1
Juzgado de Primera Instancia de Pamplona número 1	1
Juzgado de Primera Instancia de Ramales	1
Juzgado de Primera Instancia de San Sebastián número 3	1
Juzgado de Primera Instancia de Tolosa	1

Las solicitudes para tomar parte en este concurso habrán de tener entrada directamente en el Registro General de la Subsecretaría, o bien en las condiciones y requisitos exigidos por el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y Orden del Ministerio de la Gobernación, de 20 de octubre de 1958, siempre dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los funcionarios que tengan sus destinos en las islas Canarias, Baleares o Marruecos cursarán sus peticiones telegráficamente, sin perjuicio de que remitan sus instancias por correo.

El concurso se regirá por las normas contenidas en la repetida Ley de 22 de diciembre de 1955.

Los oficiales que sean designados para las vacantes que solicitan no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento.

Madrid, 17 de marzo de 1962.—El Director general, Vicente González.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se aprueban las propuestas de los Tribunales del concurso de Maestros de taller y Técnico avícola de trabajos penitenciarios

De acuerdo con las propuestas de los Tribunales del concurso convocado por Resolución de 14 de octubre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» correspondiente al día 28 del mismo mes, para proveer tres plazas vacantes de Maestro de taller de «Otros servicios de Prisiones», en la especialidad de Carpintero, Fontanero y Zapatero, y otro de Técnico avícola,

Esta Dirección General ha tenido a bien declarar desierto el concurso para las plazas de Maestro carpintero y zapatero, y nombra, con carácter provisional por el tiempo que se señala en la norma décima de la citada Resolución, Maestro fontanero y Técnico avícola, respectivamente, a don José Camblor Marcos y don Mariano Sánchez Castiñeira.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1962.—El Director general, José María Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 13 de marzo de 1962 por la que se convoca concurso de traslado para proveer vacantes de Corredores Colegiados de Comercio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor Colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1959,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado para proveer vacantes de Corredores Colegiados de Comercio, correspondientes a los dos primeros turnos a que se refiere el artículo noveno del vigente Reglamento, que son las siguientes: